

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Cra. 10 # 14-33 Piso 8° Ed. Hernando Morales – Tel. 283 21 21 –

cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: No. 11 001 40 03 021 2023 00778 00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: NEME ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
DEMANDADO: YUBER ELÍAS SUÁREZ VIANCHA

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte accionante la subsane con respecto a la siguientes falencias, omisiones e irregularidades:

PRIMERO: Deberá indicar el domicilio de las partes solicitante y citada.

SEGUNDO: Deberá acreditar la forma en la que obtuvo el correo electrónico del citado.

TERCERO: Deberá integrar todas las anteriores correcciones en un nuevo escrito de demanda.

Se pone de presente a la demandante que esta decisión carece de recursos.

NOTIFÍQUESE,

KAREN JOHANNA MEJÍA TORO
Juez

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

El auto anterior se **NOTIFICA** por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 90** fijado en el microsítio del juzgado el día de hoy 9 de noviembre de 2023.

NICOLE JOHANA GARCÍA CABARCAS
Secretaria